

Bogotá D.C., 07 de mayo de 2026
P-209-252
Lote 3: KENNEDY

Señores

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

Atn, Geineir Alirio Tibaduiza Herrera

SUPERVISOR DEL CONTRATO

Bogotá D.C

REFERENCIA: CONTRATO INTERVENTORÍA CO1.PCCNTR.7915472 de 2025
CONTRATO DE CONSULTORIA DE DISEÑO CO1.PCCNTR.7187648 de 2024

ASUNTO: COMPLEMENTO COMUNICADO P-209-248 ID- SOLICITUD FORMAL DE PRORROGA CONTRACTUAL- AJUSTE DE PLAZO CON FUNDAMENTO EN CRONOGRAMA VERSION 9- APROBADA AÑO 2025. CONTRATO DE CONSULTOR E INTERVENTORÍA CON REFERENCIA PROYECTO- SEDE KENNEDY CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FISICA Y CULTURAL (CFAFC).

Respetados Señores.

Dando cumplimiento con lo establecido en nuestras obligaciones contractuales y en el marco de los compromisos adquiridos en el desarrollo de nuestras funciones como interventoría de diseños, la cual ejercemos sobre el CONTRATO DE CONSULTORIA DE DISEÑO CO1.PCCNTR.7187648 de 2024 ,celebrado entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA y TALLER DE ARQUITECTURA DE BOGOTA S.A.S, teniendo en cuenta la notificación del supervisor en el comité de seguimiento No 33 del 06 de mayo de 2026, en donde se indicó que la semana pasada se tuvo conversación entre la entidad contratante y el consultor, estableciendo compromisos y lineamientos para determinar que el contrato podría culminar el 29 de mayo de 2026.

En consecuencia, de la notificación recibida el día de 06-05-26 y siendo consecuentes con la solicitud de prorroga radicada por interventoría el día de 06-05-26 en horas de la mañana, por medio de comunicado P- 209-248, con radicado en la **Oficina Virtual de Radicación** con número 72026213426, fecha y hora 06/05/26 09:18, la interventoría ha notificado y ha generado diferentes alertas con respecto a situaciones detectados en las diferentes etapas que han generado desplazamientos en el desarrollo y que básicamente son aspectos que no han sido considerados y pasados por alto, y que de acuerdo con la notificación del 06 de



mayo de 2026 en el comité, es importante precisar acorde a los criterios interventoría, para el consultor le resulta conveniente indicar que puede terminarse el contrato en ese lapso de tiempo porque la responsabilidad recae sobre la interventoría reduciendo los tiempos de revisión, así las cosas consideramos oportuno que la entidad contratante evalúe y contemple las siguientes consideraciones:

1. De acuerdo con a los lineamientos indicados, la entidad debe considerar que recibirá el avance de revisión de los entregables de la etapa 3, relacionados con los diseños y estudios técnicos definitivos y que estarán en proceso de revisión por parte de la interventoría, la cual, para poder cumplir con sus obligaciones contractuales, depende única y exclusivamente de la radicación del consultor y el tiempo para su correspondiente revisión, el cual había sido notificado desde el inicio del contrato para garantizar una revisión de calidad acorde a la complejidad y espacios del proyecto.
2. La etapa 3, también esta conformada por el tramite y aprobación ante curaduría, la cual a fecha de hoy, y como es de conocimiento de la entidad contratante no contamos con el primer pronunciamiento de curaduría (se desplazó 14 días hábiles, de la fecha estimada en el cronograma v-9) y por ende tampoco para el tiempo de culminación del 29-05-26, se contarían con los planos sellados y mucho menos con la resolución de la licencia de construcción y a su vez tampoco se contaría con las aprobaciones de servicios públicos ya que la licencia es documento solicitado para dicho trámite, razón por la cual el objeto del contrato no se estaría cumpliendo al 100%. De acuerdo con lo anterior, dentro de los documentos de cierre se debe dar claridad que este alcance no estará contemplado por cuestiones no imputables ni al consultor ni a la interventoría.
3. Tal como se indicó en el comité de seguimiento del 06-05-26, al no contar con la autorización de prórroga con el desarrollo del proyecto y todo el alcance del contrato, el plan de contingencia no se puede autorizar, ya que las fechas indicadas, van en contra de los tiempos de radicación de los entregables, la fecha aprobada por interventoría en el cronograma v-9, estipula la radicación el 08-05-26, y la fecha del ultimo entregable planteado en el plan de contingencia indica el 18-05-26, siendo así las cosas, el consultor debe cumplir con las fechas aprobadas en el documento contractual es decir **el 08-05-26**.
4. Si el consultor no cumple con las fechas estimadas en el cronograma aprobado, la interventoría no puede garantizar su cumplimiento contractual, ya que los profesionales no podrían emitir un concepto en tan corto tiempo, además con la salvedad y tal como se alertó, no se produjeron



mesas de trabajo que garanticen y aclaren la calidad y contenido de los entregables, ya que como la entidad contratante pudo evidenciar las aprobaciones de los anteproyectos tuvieron condicionantes trasladando la mayoría de la información en esta etapa final.

5. La interventoría a transmitido en sus diferentes notificaciones y que es de conocimiento de la entidad contratante, existe una diferencia de conceptos detectada entre el consultor y la interventoría y radica entre la diferencia de radicar los entregables y de entregar el contenido y calidad de los entregables, lo que ha generado reprocesos en las aprobaciones de los anteproyectos y si se continua con la misma metodología, a pesar que el consultor le asegure y genere compromisos de buena fe garantizando un producto, es labor de la interventoría garantizar que los entregables estén en nivel de desarrollo adecuado acorde a las necesidades del proyecto, y esta dentro de las obligaciones contractuales pero no coaccionadas en contra de los tiempos reducidos de revisión.
6. Tal como se detallo dentro de la descripción de los tiempos en el comunicado P-209-248, existieron diferentes factores que generaron desplazamiento de las fechas y que acorde a l análisis realizado por la interventoría, la terminación de la etapa de diseño y estudios técnicos estaría culminando **finalizando el mes de Junio de 2026**, dicha fecha es coherente con la propuesta elevada por la interventoría en el comité de seguimiento en el cual se contemplaría una dinámica de revisión y mesas de trabajo para garantizar una retroalimentación oportuna, brindado a la entidad de recibir unos estudios técnicos con el debido tiempo de análisis.
7. Dentro de este mismo tiempo de culminación y basados en la experiencia de entrega de la información de manera física, una vez se surta la etapa de revisión, subsanación, el consultor remitirá los planos debidamente firmados por sus diseñadores para posteriormente ser firmados por los consultores, esta etapa de consolidación de información se estima de un mínimo de una semana, esto teniendo en cuenta que toda la información debe ser impresa, entregada en carpetas y organizada en cajas de archivo y también se debe organizar la información en digital por medio de discos duros, garantizando que sea la información final.
8. Teniendo en cuenta las decisiones que la entidad contratante definió con el consultor relacionadas con culminar el contrato el 29 de mayo de 2026, sin contar con el criterio y participación de la interventoría, reiteramos a la entidad estudie la posibilidad de extenderlo por lo menos este plazo para



ser consecuentes con las responsabilidades de la interventoría y el proceso de radicación que debe surtir.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, la entidad debe contemplar realizar dos aclaraciones en acto administrativo relacionadas con el ajuste del alcance de la siguiente forma:

1. Aclaración del alcance de la etapa 3, que la entrega del 30 de junio de 2026 no contiene tramites de licencia, solo evidencia de radicación en debida forma y en su defecto la radicación de las respuestas a las observaciones que surjan del recibido de observaciones que se espera sean recibidas el 12-05-26. Así mismo no se contará con resolución de licencia y este proceso será exclusivamente del consultor su seguimiento en fechas posteriores a la culminación del contrato.
2. Aclaración del alcalde relacionado con los tramites de servicios públicos, en el entendido que dentro de los tiempos de culminación y liquidación del contrato no se cuenta con la licencia de construcción no se puede realizar la gestión ante las demás entidades, tenido en cuenta también la variación del proceso acorde a la resolución 579 de 2025.
3. Es importante precisar que estas aclaraciones son necesarias para poder realizar las facturas correspondientes y que exista coherencia contractual para futuras revisiones de contralorías o entes de control, y se de la claridad concerniente a los entregables autorizados por parte de la entidad contratante acorde a las determinaciones de culminar el contrato por cuestiones presupuestales y jurídicas.

Así las cosas, se solicita a la entidad emitir el acto administrativo concerniente a la prórroga o autorización escrita para terminar los contratos tanto de interventoría como del consultor, para realizar las actualizaciones de pólizas, y poder así generar la facturación correspondiente tanto de la etapa 3 (Estudios y diseños, y tramites) y etapa 4 (liquidación).

Como parte de la evidencia de la gestión y notificaciones realizadas por la interventoría, se adjunta la trazabilidad para que la entidad constante si tienen alguna inquietud, pueda consultar con facilidad con los comunicados aquí relacionados:



ALERTAS Y NOTIFICACIONES INTERVENTORÍA			
No	Fecha	Comunicado	Contenido
1	FEB 19- 26	P-209-188-ID	PRONUNCIAMIENTO ENTREGA ANTEPROYECTOS- Solicitud de plan de contingencia
2	MAR 03-26	P-209-193-ID	Notificación de variación fechas acorde a los hitos de cronograma.- plan de contingencia
3	MAR 16-26	P-209-204-ID	NOTIFICACIÓN ENTREGAS ANTEPROYECTOS TECNICOS
4	MAR 20-26	P-209-208-ID	Notificación de variación fechas acorde a los hitos de cronograma.- plan de contingencia
5	ABRIL 07-26	P-209-225-ID	Solicitud de cumplimiento requerimientos de interventoría-
6	ABRIL 09-26	P-209-228-ID	NOTIFICACIÓN ENTREGAS ANTEPROYECTOS TECNICOS
7	ABRIL 10-26	P-209-233-ID	Aclaración de plan de contingencia
8	ABRIL 30-26	P-209-245-ID	NOTIFICACIÓN ENTREGAS ANTEPROYECTOS TECNICOS
9	MAY 06-26	P-209-248-ID	Solicitud formal de prórroga contractual
10	MAY 07-26	P-209-252-ID	Complemento prórroga contractual

Agradecemos se emita pronunciamiento respecto a la solicitud de prórroga dentro de los tiempos activos de los contratos tanto para interventoría y consultoría, los cuales terminan el 29 de mayo de 2026 y se solicita se prorroguen hasta el **30 de junio de 2026**, dicho pronunciamiento, garantiza las condiciones equitativas en la revisión de las especialidades involucradas.

Agradecemos de antemano su atención a la presente solicitud y quedamos a su disposición para cualquier aclaración o reunión que consideren necesaria.

El presente documento ha sido radicado en la **Oficina Virtual de Radicación** con número 72026217444, fecha y hora 07/05/26 16:59.

Atentamente,


JUAN DIEGO RODRIGUEZ
DIRECTOR DE INTERVENTORIA.
CONSORCIO ARQ SENA DISEÑOS
PROYECTO SENA KENNEDY

Proyecto: DPMR

Anexos: N/A

